



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCION No. 000124 DE 2010

(19 ABR 2010)

Por la cual se delega en la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces – ASOSIMENTAL - SIMBRAH, la función de abrir, registrar y llevar los libros genealógicos de la raza pura de Simbrah.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de la conferida por el artículo 4º de la Ley 427 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 427 1998 "Por la cual se reglamentan los títulos genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de razas puras del sector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación", estableció en su artículo 4º, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural llevará los libros genealógicos oficiales, pero podrá delegar tal función en las entidades más representativas de cada raza de ganado equino y bovino, para que con carácter oficial abran, registren y lleven los libros genealógicos de las razas puras del país o las importadas, al igual para que expidan las certificaciones.

Que la **Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces – ASOSIMENTAL - SIMBRAH**, Organización Gremial Agropecuaria, de carácter nacional, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica vigente expedida por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución No. 00183 de abril 23 de 1985, con domicilio en la ciudad Bogotá, actualmente bajo el Control y Vigilancia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 0022721 del 24 de mayo de 1999 de las entidades sin ánimo de lucro, solicitó por intermedio de su Director Ejecutivo doctor Ivan Darío Cely Escobar, que se le delegue la función de abrir, registrar y llevar los libros genealógicos de la raza pura bovina SIMBRAH.

Que de acuerdo a la visita practicada a la sede de la **Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces – ASOSIMENTAL - SIMBRAH**, contenida en el memorando No. 20102430018723 de abril 7 de 2010, la doctora Nohora Beatriz Iregui González, en su condición de Directora de Cadenas Productivas de este Ministerio, remitió concepto técnico favorable en el cual se establece que la citada Asociación cumple con los requisitos exigidos por el artículo 4º de la Ley 427 de 1998, para ser entidad delegada.

Que se advierte en el memorando citado en el inciso anterior que la delegación que se autoriza por medio de ésta Resolución es **únicamente** para llevar los libros genealógicos y expedir las certificaciones de animales de razas puras, sin incluir sus cruces.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se delega en la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces - ASOSIMENTAL - SIMBRAH, la función de abrir, registrar y llevar los libros genealógicos de la raza pura de Simbrah."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delégase en la *Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces - ASOSIMENTAL - SIMBRAH*, Organización Gremial Agropecuaria sin ánimo de lucro, de carácter nacional, con Personería Jurídica vigente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, la función de abrir, registrar y llevar los libros genealógicos de la raza pura bovina SIMBRAH; lo mismo que la expedición de las respectivas certificaciones, en los términos previstos en la Ley 427 de 1998 y siguiendo el procedimiento indicado en la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al Representante Legal de la *Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces - ASOSIMENTAL - SIMBRAH*.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 ABR 2010


ANDRÉS FERNÁNDEZ ACOSTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROYECTO: Sara Sierra
REVISÓ: Julio César Díaz